



Comunicado 49/2021-22

SANCIONES HOCKEY LÍNEA – TEMPORADA 2021/2022

Sanciones por cumplir:

JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Jan Andrysek	Club Molina Sport ACEGC	Sénior	19/05/2022	4	MCJ EXP 273-2021-2022	Partidos por cumplir: 2 Partidos cumplidos: 2
Marius Godano	C Rubí Cent Patins	Sénior	19/05/2022	4	MCJ EXP 273-2021-2022	Partidos por cumplir: 4
Sergio Medina Holgado	HC Rubí Cent Patins	Sénior	5/05/2022	1	EXP 264-2021-2022	Partidos por cumplir: 1
Josep Tomas Palau	Espanya HC	Sénior	07/04/2022	4	MCJ EXP 238-2021-2022	Partidos por cumplir: 4
Jaime Carballo Delgado	CHC Las Rozas	Sénior	07/04/2022	4	MCJ EXP 238-2021-2022	Partidos por cumplir: 4
Daniel Medrano Gonzalez	CB Tsunamis	Sénior	31/03/2022	5	MCJ EXP 229-2021-2022	Partidos por cumplir: 4 Partidos cumplidos: 1





Sanciones cumplidas:

JUGADOR/A	CLUB	CATEGORÍA	FECHA SANCION	PARTIDOS SANCIÓN	MOTIVO DE SANCIÓN	ESTADO DE SANCIÓN
Ivan Medina Holgado	HC Rubí Cent Patins	Juvenil	5/05/2022	3	EXP 264-2021-2022	Partidos por cumplir: 0 Partidos cumplidos: 3
Isaac Garcia Edo	HC Castellón	Entrenador/Sénior	07/04/2022	4	MCJ EXP 239-2021-2022	Partidos por cumplir: 0 Partidos cumplidos: 4
Pablo Abon Barajas	CPL Valladolid	Infantil	17/03/2022	1	MCJ EXP 213-2021-2022	Partidos por cumplir: 0 Partidos cumplidos: 1





REGLAMENTO DE REGIMEN JURÍDICO – DISCIPLINARIO DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE PATINAJE (25 de septiembre de 2020)

Artículo 57

La suspensión por un determinado número de partidos llevará implícita la prohibición de que el jugador así sancionado pueda alinearse o intervenir en tantos encuentros oficiales como abarque la sanción, por el orden en que tengan lugar a partir del encuentro en que se hubiese cometido la infracción, aunque por alteración del calendario o aplazamiento de alguno hubiera variado el preestablecido al comienzo de la competición. A efectos del cumplimiento de la sanción de suspensión se consideran encuentros oficiales los correspondientes a todas las competiciones oficiales de la R.F.E.P. Las sanciones impuestas por el Comité Nacional de Competición que tengan su origen en Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., deberán ser cumplidas en la competición oficial de rango nacional o en las subsiguientes Fases o Competiciones Interautonómicas clasificatorias para competiciones oficiales de la R.F.E.P., en las que pueda participar el deportista sancionado por el orden en que tengan lugar. Si el número de encuentros a que se refiera la suspensión excediese de los que resten de temporada, los que falten por cumplir se completarán desde el inicio de la temporada siguiente.

Barcelona, 16 de junio de 2022
Comite Nacional Hockey Línea

